



Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del  
Servicio Educativo

*mejor  
educación  
mejores  
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 07 de julio de 2021

**OFICIO MULTIPLE N° 00123 -2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07.ASGESE**

Señores (as):

**Directores (as) de las Institución Educativa Públicas atendidas con el servicio alimentario Qali Warma.**

Presente. -

**Asunto** :Solicitud de validación para la atención del servicio alimentario periodo 2022 sobre la entrega regular (canasta de alimentos por 25 días) o entrega ampliada (canasta de alimentos por 40 días)-PNAEQW.

**Referencia** :Expediente SINAD: AT2021-EXT-0028042  
RDE N° 143-2020-MIDIS-PNAEQW  
OFICIO MULTIPLE N° D000056-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y en el marco del documento de la referencia remitido por el Jefe de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao (UTLMC) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, (PNAEQW), para solicitarle que realice la validación del tipo de entrega que sería la más adecuada, para la prestación del servicio alimentario del año 2022, la entrega ampliada que consiste en la entrega de una canasta por 40 días, frente a la atención regular de 25 días, como se está atendiendo en el presente año. En el cuadro N°01, se presenta la comparación de cada tipo de entrega.

**Cuadro N°01: Comparación entre la entrega normal (25 días) y ampliada (40 días)**

| Tipo de entrega | Días de atención | Numero de entregas en el año 2022 | N° de canastas | N° de alimentos (mín.) |
|-----------------|------------------|-----------------------------------|----------------|------------------------|
| Regular         | 25 días          | 07 entregas                       | 01 canasta     | 7                      |
| Ampliada        | 40 días          | 05 entregas                       | 01 canasta     | 7                      |

Para evaluar la entrega ampliada (40 días de atención), es necesario tener las siguientes consideraciones, establecidas en la RDE 268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, numeral 8.3.4:

- Rutas de acceso y distribución; Detallar las condiciones adversas en las rutas de acceso que dificultan la distribución de alimentos, tales como: condiciones de las vías (terrestres y/o fluviales según corresponda), distancia en kilómetros y tiempo de transporte, tipos de vehículos, entre otros factores que causen que el tiempo necesario para la distribución sea significativamente mayor en relación con otros ítems.

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del  
Servicio Educativo*mejor  
educación  
mejores  
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b) Condiciones de almacenamiento de los productos en las IIEE; La UT es responsable de verificar y reportar si todas las IIEE del ítem cumplen con las condiciones para el adecuado almacenamiento de los alimentos para la entrega en un periodo ampliado (capacidad de almacenamiento, seguridad del ambiente destinado para el almacenamiento y condiciones climáticas que favorezcan la prestación del servicio alimentario).
- c) Otras complicaciones presentadas: Las cuales pueden ser del anterior o actual periodo de la prestación del servicio alimentario, las que deben ser sustentadas.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado mediante RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que reemplaza a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE:

- Disponer el espacio adecuado para colocar los alimentos sobre parihuelas, mesas o tarimas, estantes u otras, a fin de evitar el contacto con el piso.
- Registrar en el Kardex el ingreso de los alimentos al almacén, dicha actividad se encuentra a cargo de los CAE.
- La estructura de los ambientes debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación, asimismo, los pisos, paredes, ventanas y puertas deben ser de material de fácil limpieza, desinfección y evitar la acumulación de la suciedad.
- El kardex de control de entrada y salida de alimentos debe mantenerse actualizado.
- La persona elegida por el Comité de alimentación Escolar, para estar a cargo del almacenamiento debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
  - ✓ Presentar buen estado de salud.
  - ✓ Tener conocimiento en BPAL
- El responsable de almacén debe tener en cuenta:
  - ✓ La disposición y estiba de los alimentos
  - ✓ Cumplir con las BPM y BPAL.
  - ✓ Rotación de los alimentos (PEPS) lo primero que ingresa es lo primero que sale.
  - ✓ Realizar el registro del ingreso y salida de alimentos en el kardex, instrumento que permite hacer el inventario periódico de alimentos para verificar su existencia.
  - ✓ Prevención de la contaminación cruzada (evitar en el almacén la presencia de elementos extraños, productos de limpieza, desinfección, pintura, etc.)

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del  
Servicio Educativo*mejor  
educación,  
mejores  
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ La limpieza y desinfección del ambiente del almacén. Cabe manifestar que, del mismo modo, estos criterios se deben tener presentes en la entrega regular. Sin embargo, la entrega ampliada, implicaría mayor espacio para el almacenamiento de las canastas de alimentos, entendiéndose que la modalidad de entrega para el próximo año se ha considerado, como en el presente año, la modalidad productos, y en vista de que, en un eventual retorno a clases presenciales de manera progresiva, de acuerdo con los criterios que establezca el Ministerio de Educación, se debe garantizar dichas condiciones de almacenamiento.

En ese sentido, en su calidad de presidente CAE y previa evaluación de los aspectos antes señalados, se le solicita valide la información del tipo de atención para el año 2022, con la entrega REGULAR o AMPLIADA, mediante el siguiente formulario: <https://forms.gle/K1MJKrRug4gEhFqd6> , teniendo como fecha límite el 09 de julio del presente año.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°003-2021.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**LIC. JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO**Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San BorjaJWJC/J. ASGESE  
FGTP/Coord. ASGESE  
JPJA/Esp. ASGESE  
07/07/2021 04:18:15



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por FRANCIA  
JIMENEZ Daniel Florencio FAU  
20550154065 hard  
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Lima  
Metropolitana Y Callao  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.07.2021 21:18:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 02 de Julio del 2021

## OFICIO MULTIPLE N° D000056-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señores : EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ  
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana.  
LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 01  
ANABEL ALICIA POMA PORRAS  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02  
RONALD LUIS LOPEZ GRANADOS  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 03  
NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 04  
FERNANDO MOREANO VALENZUELA  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 05  
MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 06  
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 07

Asunto : Solicitud de validación para la atención del servicio alimentario para el año 2022 sobre la entrega regular (canasta de alimentos por 25 días) o entrega ampliada (canasta de alimentos por 40 días).

Referencia : a) RDE N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE  
b) RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted en mi calidad de Jefe de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao (UTLMC) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, (PNAEQW), para saludarles cordialmente y la vez solicitarle a su despacho en consulta con los Directores de las Institución Educativas, de su ámbito de acción, para que realicen la validación del tipo de entrega que sería la más adecuada, para la prestación del servicio alimentario del año 2022, la entrega ampliada que consiste en la entrega de una canasta por

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

40 días, frente a la atención regular de 25 días, como se está atendiendo en el presente año. En el cuadro N° 01, se presenta la comparación de cada tipo de entrega.

**Cuadro N° 01: Comparación entre la entrega normal (25 días) y ampliada (40 días)**

| Tipo de entrega | Días de atención | Numero de entregas en el año 2022 | N° de canastas | N° de alimentos (mín.) |
|-----------------|------------------|-----------------------------------|----------------|------------------------|
| Regular         | 25 días          | 07 entregas                       | 01 canasta     | 7                      |
| Ampliada        | 40 días          | 05 entregas                       | 01 canasta     | 7                      |

Conociendo las características de cada tipo de entrega, se solicita como ente rector de las Instituciones Educativas validen la información del tipo de atención para el año 2022, con la entrega REGULAR o AMPLIADA, la cual debe comprenderse que la evaluación se efectúa por cada ítem establecido en la RDE N° D00014-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, y éstos deben tener la conformidad del 100% de IIEE por ítem, y es necesario la validación por cada UGEL, y la remitan por mesa de partes virtual de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, **hasta el martes 06 de julio del presente año.**

Para evaluar la entrega ampliada (40 días de atención), es necesario tener las siguientes consideraciones, establecidas en la RDE 268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, numeral 8.3.4:

- Rutas de acceso y distribución;** *Detallar las condiciones adversas en las rutas de acceso que dificultan la distribución de alimentos, tales como: condiciones de las vías (terrestres y/o fluviales según corresponda), distancia en kilómetros y tiempo de transporte, tipos de vehículos, entre otros factores que causen que el tiempo necesario para la distribución sea significativamente mayor en relación a otros ítems.*
- Condiciones de almacenamiento de los productos en las IIEE;** *La UT es responsable de verificar y reportar si todas las IIEE del ítem cumplen con las condiciones para el adecuado almacenamiento de los alimentos para la entrega en un periodo ampliado (capacidad de almacenamiento, seguridad del ambiente destinado para el almacenamiento y condiciones climáticas que favorezcan la prestación del servicio alimentario).*
- Otras complicaciones presentadas:** *Las cuales pueden ser del anterior o actual periodo de la prestación del servicio alimentario, las que deben ser sustentadas.*

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado mediante RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que reemplaza a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE:

- *Disponer el espacio adecuado para colocar los alimentos sobre parihuelas, mesas o tarimas, estantes u otras, a fin de evitar el contacto con el piso.*
- *Registrar en el Kardex el ingreso de los alimentos al almacén, dicha actividad se encuentra a cargo de los CAE.*
- *La estructura de los ambientes debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación, asimismo, los pisos, paredes, ventanas y puertas deben ser de material de fácil limpieza, desinfección y evitar la acumulación de la suciedad.*
- *El kardex de control de entrada y salida de alimentos debe mantenerse actualizado.*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- *La persona elegida por el Comité de alimentación Escolar, para estar a cargo del almacenamiento debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:*
  - ✓ *Presentar buen estado de salud*
  - ✓ *Tener conocimiento en BPAL*
- *El responsable de almacén, debe tener en cuenta:*
  - ✓ *La disposición y estiba de los alimentos*
  - ✓ *Cumplir con las BPM y BPAL.*
  - ✓ *Rotación de los alimentos (PEPS) lo primero que ingresa es lo primero que sale.*
  - ✓ *Realizar el registro del ingreso y salida de alimentos en el kardex, instrumento que permite hacer el inventario periódico de alimentos para verificar su existencia.*
  - ✓ *Prevención de la contaminación cruzada (evitar en el almacén la presencia de elementos extraños, productos de limpieza, desinfección, pintura, etc.)*
  - ✓ *La limpieza y desinfección del ambiente del almacén.*

Cabe manifestar que, del mismo modo, estos criterios se deben tener presentes en la entrega regular. Sin embargo, la entrega ampliada, implicaría mayor espacio para el almacenamiento de las canastas de alimentos, entendiéndose que la modalidad de entrega para el próximo año se ha considerado, como en el presente año, la modalidad productos, y en vista de que, en un eventual retorno a clases presenciales de manera progresiva, de acuerdo a los criterios que establezca el Ministerio de Educación, se debe garantizar dichas condiciones de almacenamiento.

Por ello, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario del año 2022, es necesario que se asegure las condiciones antes descritas, y nos remitan la respuesta formal hasta el día 06 de julio del presente, sea ésta para comunicar la migración a la entrega ampliada o mantenerse en la entrega regular.

Agradeciendo y en espera de la atención a la presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

CC.: